

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	351276
Número de orden de compra a modificar:	103433

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Laura Valentina Sanín Morales
Proveedor:	NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-31 16:39:31

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-31	2023-01-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
97068	CDP PSCN COMPUTADORES	CDP-262622	CDP	262622

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-PT-34. ETP -- ETP -- PORTATIL TIPO WORKSTATION 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,9 KG -- 6000 -- 8 NUCLEOS -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 8 GB -- Zona 1	15.0	0.55 Metros	6374819.31	CDP-262622	95622289.65
2	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- Todas las zonas	15.0	0.55 Metros	468833.57	CDP-262622	7032503.55
3	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- Todas las zonas	15.0	0.55 Metros	538879.64	CDP-262622	8083194.60
4	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA --	15.0	0.55 Metros	2694.28	CDP-262622	40414.20

5	etp03 - COMPONENTE- PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	15.0	0.55 Metros	2694.28	CDP-262622	40414.20
6	etp03 - ACCESORIO-30. Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play - Todas las zonas	14.0	0.55 Metros	66665.00	CDP-262622	933310.00
7	etp03 - ACCESORIO-44. Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas	14.0	0.55 Metros	35558.19	CDP-262622	497814.66
8	IVA	1.0	0.55 Metros	21327488.77	CDP-262622	21327488.77

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Las partes en común acuerdo deciden suspender la orden de compra 103433 celebrada con la compañía Nexcomputer S.A en el sentido de prorrogar la misma hasta el 31 de enero de 2023, de conformidad con la solicitud de suspensión radicada por el contratista de fecha 31 de diciembre de 2022 y con el acta de suspensión suscrita por las partes de fecha 31 de diciembre de 2022

Firmado
digitalmente por
EDWIN JAVIER
GALVIS ACEVEDO

Firma ordenador del gasto
Nombre: EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Documento: 91.108.270


REPRESENTANTE LEGAL NEX COMPUTER SAS
URIEL ROMAN CAMARGO
CCE: C.C. 79.341.344 Bogota.

Bogotá, diciembre 31 de 2022

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Atn. Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales

Ciudad.

Referencia: **Solicitud de suspension para la Orden de Compra No.103433**

Cordial Saludo,

Respetuosamente, por medio de la presente nos permitimos solicitar la suspension a la Orden de Compra en referencia.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- 1- Documento de suspension.

Muchas gracias por la atención a la presente,

Atento a sus valiosos comentarios,
Cordialmente



Uriel Roman Camargo
Representante Legal
Nexcomputer S.A.

Bogotá, diciembre 31 de 2021

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Atn. Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales

Ciudad.

Referencia: **Solicitud de suspensión para la Orden de Compra No.103433**

URIEL ROMAN CAMARGO identificado con **C.C. 79.341.344** de Bogotá D.C. en calidad de Representante Legal de **NEX COMPUTER S.A.S.** identificada con NIT. **830.110.570-1** en nuestra condición de contratista para la **Orden de Compra No. 103433** celebrada entre la **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Atn. Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales** y **NEX COMPUTER S.A.S.** en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de ampliación a la presente Orden de Compra y proroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 28 de diciembre de 2022 la **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** y **NEX COMPUTER S.A.S.** suscribieron la **Orden de Compra No. 103433** cuyo objeto es la adquisición de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS".
2. Que, el plazo de ejecución de la Orden de Compra estaba para entrega el 31 de diciembre de 2022, La mencionada Orden de Compra tiene el valor de: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETANTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS M/CTE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 133.577.429.63).
3. Que, en cumplimiento de nuestra obligación contractual se efectuaron las respectivas ordenes de compra inmediatamente nos fue remitida la Orden de compra.

En cumplimiento de esta misma cláusula, NEXCOM, cumple con el deber de informar a la Entidad la ocurrencia del evento de "el hecho de un tercero" en el que estamos involucrados, con el fin de acordar un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, motivo principal de esta solicitud.

MODIFICACION BILATERAL:

El contrato estatal tiene como características esenciales presupuestos de bilateralidad, colaboración y conmutatividad, es por esto por lo que dentro de la jurisprudencia se ha contemplado la suspensión contractual por mutuo acuerdo.

Sin embargo, dada la necesidad de ampliar el plazo de entrega, acudimos a la figura suspensión por tiempo, y se hace necesario acudir a esta para el cumplimiento cabal del contrato y su obligación.

Por lo anterior, y de acuerdo a los procesos alistamiento, inventarios y despacho al almacén de la Entidad de los equipos esta disponible para entrega en la Entidad la última semana de diciembre o de 2020, es decir hasta el 31 de enero de 2023

BUENA FE:

Como principio General de Derecho, sustento de la presente petición de origen constitucional consagrado en el artículo 83 de nuestra Constitución Política, cuyo desarrollo normativo se encuentra contemplado en el artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, además del artículo 28 de la ley 80 de 1993; No es más que la lealtad que debe estar presente en las partes intervinientes en un contrato; a grosso modo, que acompañado de ese decoro y honradez en el actuar, permiten una convivencia pacífica, que como se ha anotado, se ejerció en la presente solicitud.

En nuestra calidad de contratista se realizó un manejo diligente y oportuno con el proveedor, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma, con los bienes que cumplen con las calidades y características solicitadas en los requisitos mínimos, en aras de cumplir con la finalidad contractual que motivó la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, dadas las condiciones fácticas, se ha generado el retraso que nos lleva a solicitar la presente prórroga.

PETICIONES FORMALES

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa, que la administración evalúe el presente asunto,

1. Someter a consideración y evaluar la situación expuesta.
2. Aceptar la suspensión en tiempo del contrato hasta el treinta y uno (31) enero de 2023

NOTIFICACIONES

Las recibiré en:

CR 16 76 31 de Bogotá D.C. y en los correos marketing@nex.com.co y comercial3bta@nex.com.co


REPRESENTANTE LEGAL NEX COMPUTER SAS
URIEL ROMAN CAMARGO
CCE: C.C. 79.341.344 Bogota.

NEXCOM - Nex Computer S.A.S.
Carrera 16 # 76 - 31 Bogotá, Colombia.
Carrera 106 # 15-25, Mz 12 Bodega 04 Lote 74 Piso 3 Zona Franca, Bogotá. PBX: 552 07 77 - Cel: 305 268 87
03/16 - Línea Nal. 01 8000 116 398
www.nex.com.co



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

CONTRATO	N° 1608 de 2022		
PÁGINA	1	DE	2
FECHA	31	12	2022
	(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. _____

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NA

RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente con respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el plazo contractual.
 - Período solicitado de la suspensión.
- El CONTRATISTA suspende ejecución de actividades a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo su responsabilidad exclusiva.
- El SUPERVISOR velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no se causen perjuicios.

CONTRATO No. 1715 (Orden de Compra No. 103433) DE: 2022

CONTRATISTA: NEX COMPUTER SAS. con NIT. 830.110.570

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS"

TIPO DE CONTRATO: ADQUISICION
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

NA DE NA

INTERVENTOR: NA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 133.577.429,63

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (HASTA): 28/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	NA	31/12/2022	31/12/2022	30/01/2023	30/01/2023

PRÓRROGAS: 0

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2022
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

EL CONTRATISTA mediante oficio del 31 de diciembre de 2022, solicita suspender el Contrato No. 1715 de 2022, que tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2022, manifiesta que, 1) Que, el 28 de diciembre de 2022 la INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y NEX COMPUTER S.A.S. suscribieron la Orden de Compra No. 103433 cuyo objeto es la adquisición de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS". 2) Que, el plazo de ejecución de la Orden de Compra estaba para entrega el 31 de diciembre de 2022, La mencionada Orden de Compra tiene el valor de: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETANTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS M/CTE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 133.577.429.63). 3) Que, en cumplimiento de nuestra obligación contractual se efectuaron las respectivas ordenes de compra inmediatamente nos fue remitida la Orden de compra. En nuestra calidad de contratista se realizó un manejo diligente y oportuno con el proveedor, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma, con los bienes que cumplen con las calidades y características solicitadas en los requisitos mínimos, en aras de cumplir con la finalidad contractual que motivó la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, dadas las condiciones fácticas, se ha generado el retraso que nos lleva a solicitar la presente prórroga.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

Teniendo en cuenta que los tiempos necesarios por la NEX COMPUTER, para cumplir con su obligación del contrato y se han visto afectados por condiciones extremas y exógenas a su voluntad, imposibilitando su control y manejo de la situación, es necesario suspender el contrato desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL
ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

CONTRATO	N° 1608 de 2022		
PÁGINA	1	DE	2
FECHA	31 (Día)	12 (Mes)	2022 (Año)

NOTAS:

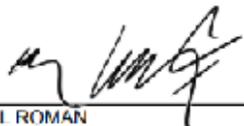
1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes.
2. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este documento, El CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto, para su revisión y aprobación, los certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar un ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	<u>31</u> (Día)	DE	<u>12</u> (Mes)	DE	<u>2022</u> (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	<u>31</u> (Día)	DE	<u>01</u> (Mes)	DE	<u>2023</u> (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>31</u>	DE	<u>01</u>	DE	<u>2023</u>

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR CUALQUIER CAUSA, INCLUIDOS LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:


Firma
URIEL ROMAN
CC No. 79341344 de Bogota
NEX COMPUTER SAS con NIT. 830.110.570

ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS
Firmado digitalmente por ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS
Firma
ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS
GESTOR PSCN